



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 20 de noviembre del 2014

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 05578-R-14

Lima, 19 de noviembre del 2014

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 09353-SG-14 de la Oficina General de Bienestar Universitario, sobre solicitud de exceptuar de lo establecido por la Resolución Rectoral N° 03322-R-14.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 03322-R-14 de fecha 30 de junio del 2014, rectificadas con Resolución Rectoral N° 03400-R-14 del 02 de julio del 2014, se aprobó renovar por el período del 01 de julio al 31 de diciembre del 2014, los contratos del personal comprendido en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Administración Central, Centros de Producción y Facultades, con contratos presupuestados y vigentes al 30 de junio del 2014, con excepción de aquellos casos cuya renovación no haya sido solicitada expresamente por la dependencia respectiva; asimismo, en su segundo resolutive se dejó establecido que el gasto a efectuarse en este rubro, en la Administración Central, Centros de Producción, Facultades y toda dependencia de la Universidad, no podrá exceder lo ejecutado a diciembre del 2013, bajo responsabilidad de la autoridad, funcionario o servidor que corresponda. Quedando prohibida la creación de nuevos puestos, plazas o nuevos contratos para la contratación administrativa de servicios en todas las dependencias de la Universidad;

Que con Oficios N°s. 01162 y 1444/DGA-OGBU/2014, el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario solicita se exceptúe de lo establecido en el segundo resolutive de la Resolución Rectoral N° 03322-R-14, para la Convocatoria de treinta y siete (37) plazas de Contrato CAS de la citada dependencia;

Que la Oficina General de Planificación mediante Oficio N° 3657-OGPL-2014 emite opinión favorable, para su ejecución en el Ejercicio Presupuestal 2014;

Que la Oficina General de Asesoría Legal mediante Informe N° 1797-OGAL-R-2014 y la Dirección General de Administración con Proveído N° 294-DGA-2014, emiten opinión al respecto;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 27 de octubre del 2014, del Despacho Rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

- 1° Exceptuar de lo establecido en el segundo resolutive de la Resolución Rectoral N° 03322-R-14 de fecha 30 de junio del 2014, rectificadas con Resolución Rectoral N° 03400-R-14 del 02 de julio del 2014, para la convocatoria de treinta y siete (37) plazas para Contrato CAS de la Oficina General de Bienestar Universitario, dejando establecido que será financiado con cargo al Presupuesto 2014 de la referida dependencia; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° Encargar a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos y a la Oficina General de Bienestar Universitario, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Bernardino Ramírez Bautista, Rector (e) (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa